

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.
Cali, 25 de enero de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 085

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00206-00
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: YERLY KATHERINE MONSALVE SANCHEZ
DEMANDADO: HDROS. DE CARLOS ARTURO VASQUEZ RAMIREZ

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto que antecede, se hace indispensable la realización de la prueba de ADN y Exhumación del caso, tal y como lo establece el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** a los autos el escrito que antecede para que obre, conste y sea tenido en cuenta.
- 2. ORDENAR** librar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que practique los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: a la señora YERLY KATHERINE MONSALVE SANCHEZ (madre) y al menor MARBIN SANTIAGO MONSALVE SANCHEZ (presunto hijo), señalándose la hora de las 09:30 a.m. del día 17 de febrero de 2021, anexando el formato único para dicha prueba.
- 3. SEÑALAR** como fecha conforme a la agenda del Despacho, para adelantar la diligencia de EXHUMACION del cadáver del cujus CARLOS ARTURO VASQUEZ RAMIREZ, a la hora de las 10:00 a.m. del día 16 de febrero del año 2021, con el fin de extraer muestra óseas para el análisis de ADN; los restos mortales del difunto reposan en el Cementerio San José del Barrio Siloé de Cali, tumba No. 113.
- 4. OFICIAR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES Regional Sur Occidente, ubicado en la Calle 4 B No. 36-01 de Cali, informando sobre la fecha de la diligencia fijada en el numeral que antecede, para la designación del técnico encargado de tomar la muestra óseas para la prueba de ADN ordenada, como también la cadena de custodia de las muestras que se extraigan.

5. **PONER** en conocimiento lo anterior a las partes y a sus apoderados del presente asunto, a fin de que preste los medios necesarios requeridos para llevar a cabo la diligencia de exhumación.
6. **OFICIAR** al Administrador del Cementerio San José del Barrio Siloé Cali, informándoles sobre la fecha en la cual se practicará la diligencia, la comparecencia del técnico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como del personal del Juzgado, por tratarse de un comisorio, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.